Propuesta de Modificación del Estatuto Social – Febrero 2024

Nueva Redacción

Artículo Vigésimo Noveno.- El Directorio es elegido por la Junta General. Para ser Director no se requiere ser accionista. El Directorio puede ser removido en cualquier momento por la Junta General, en la forma estipulada en el penúltimo párrafo del artículo vigésimo quinto de este estatuto. El Directorio se compondrá de **nueve miembros**.